



Para del p[er]chas de oficio quatro u[er]s.
SELLO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

rogua con cento y quarenta y cinco años vales donde esta la fee de
Bapismo de D. Juan Diez Nauarro Abuela Doña Juana de
Torres Arco para llevarlo con los demas papeles tocantes a su nobleza y
p[er]tencas que se han hecho a el D. Conde de las ordenes por tocarme la
Comandor de los papeles en vista de los autos dados por el Cavildo de los
D. Curas desta Ciudad; y lo firmo en Mexico a diez y seis de Dize.

de mil setecientos y chenta y siete años = Sebastian de Herrera
Quero del S. D. Sebastian de Herrera Beneficiado y Curapropio
de la Parroquia de S. S. Miguel desta Ciudad el libro de Bapismo
de la Parroquia de S. S. Bartolome que es el mismo que menciono
el N. C. de arriba que el dho. S. Beneficiado me dio, el qual hauiendo
lo reconocido he hallado Cavales de esta forma que al dho. v. B.
Entregue y por la verdad lo firmo en Mexico en Carroce dias del
mes de febrero de mil setecientos y ochenta y siete años = B. D. M. I.

del S. D. Sebastian de Herrera Comisario del S. D. Curas
de la Iglesia Parroquial de S. S. Miguel desta Ciudad de Mexico
en N. C. de Curapropio otorgadas, antes de los años de Seiscientos
y setenta y ocho y Seiscientos y setenta y nueve = Las mismas un
quarenta de dize. otorgadas antes de año de Seiscientos y ochenta
y seis que el dho. v. lleuo a Madrid y D. Conde de las ordenes
para las p[er]chas de D. Juan de Torres Arco, Regidor desta Ciudad
Cavallero del Orden de Santiago, Mexicano y febrero once de mil y seis
cientos y ochenta y ocho años = Juan de la Cruz Casilla
Quero del S. D. Sebastian de Herrera Cura propio de la Iglesia